



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 6/22-2023/JL-I.**

- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)
- CYPRESS CONSULTORES ESPECIALIZADOS (Demandado)

En el expediente número 6/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Jorge Armando Hernández Carpizo en contra de 1) Promotor Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V. (Club de béisbol Piratas de Campeche) y 2) Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V.; con fecha 04 de febrero del 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"... Certificación: suspensión de audiencia con motivo de la falta de notificación de la parte actora**

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Comparece ante el despacho de este Juzgado la apoderada legal de la persona moral demandada Licenciada Matilde Flores Mateos quien se identifica con cédula profesional 12004247.

Con fundamento en los numerales 718 y 719 de la Ley Federal del Trabajo hago constar la imposibilidad de aperturar y desahogar la Audiencia de juicio pues de la revisión del expediente laboral, así como del expediente electrónico se observa que la certificación de fecha 6 de diciembre de 2024, emitida por el Secretario Instructor en la cual se fijó la fecha de hoy para continuar la audiencia de juicio no fue ingresada para la correcta notificación de las partes. Por lo que se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de juicio el día 17 de febrero de 2025 a las 13:00 horas en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

**Se comunica a las partes** que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635.<sup>1</sup>

**Se regulariza.** Se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, por lo que se ordena:

- Al Secretario Instructor de adscripción se sirva a ingresar la certificación al Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, lo anterior para los efectos legales conducentes.

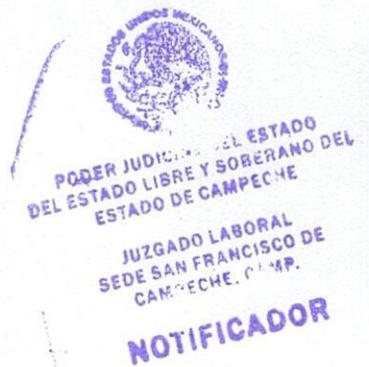
**NOTIFICACIONES:** Notifíquese a las partes por medio del buzón electrónico en términos del art. 742 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Se extiende la presente certificación a las 14:09 horas, del 4 de febrero de 2025..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.....

**San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de febrero del 2025**

*Licenciado Juan Silva Calderon*  
Actuario y/o Notificador



<sup>1</sup> Registro digital: 205635

Instancia: Pleno

Octava Época

Materia(s): Común

Tesis: P/JJ. 32/92

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18

Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.